

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

SOLICITUD DE PROPUESTA

SDP/038/PNUD/2021

Mayo 2021

CARTA DE INVITACIÓN

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Estimados Señores:	06 de mayo de 2021
	Proyecto: 000114036 Local Budget Proceso. SDP/038/UNDSS/2021. Proyecto de solicitud para habilitación y uso de frecuencia de radio VHF ante CONATEL

Estimado señor:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de los servicios profesionales **SDP/038/UNDSS/2021. Proyecto de solicitud para habilitación y uso de frecuencia de radio VHF ante CONATEL**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y llene el formulario adjunto en el **Anexo 2**.

Su Propuesta deberá ser presentada antes del día **24 de mayo de 2021 a las 3:00 p.m hora oficial de la República Bolivariana de Venezuela** en la dirección:

*Atencion: **UNIDAD DE ADQUISICIONES.***
Correo: licitaciones.ven@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en español, y tener validez por un período mínimo de **60 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de ustedes asegurarse que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SDP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario y corregirá en consecuencia, el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD, sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante del

aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SDP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SDP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores de servicios establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado un contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace: <http://www.pnud.org/procurement/protest.shtml>.

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o proporcionar cualquier otra información utilizada en este SDP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas y está resuelto a impedir, identificar y abortar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de su propuesta.

**Atentamente,
le saluda,**

**UNIDAD DE ADQUISICIONES
PNUD VENEZUELA**

ANEXO 1

Hoja de Datos (HdD)

Contexto de los requisitos	En función de actualizar nuestro sistema de comunicaciones vía Radio a VHF para el SNU, se requiere seleccionar una empresa especializada con el fin de realizar y presentar ante CONATEL (Comisión Nacional de Telecomunicaciones) el proyecto técnico, legal y económico para tal solicitud de habilitación y uso de frecuencia VHF en la región capital.				
Organismo asociado del PNUD en la implementación	N/A				
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	Diseñar y presentar proyecto en solicitud de frecuencias VHF para Naciones Unidas en la Región Capital pudiendo ser ampliado al resto del País posteriormente. Atento a las reuniones sostenidas con CONATEL corresponde el proceso por la figura de personas jurídicas sin fines de lucro para la satisfacción de necesidades comunicacionales propias.				
Relación y descripción de los productos esperados	PRODUCTO ESPERADO				
	1. Inventariar, recopilar y validar los equipos a utilizar para el funcionamiento de todo el sistema VHF				
	2. Realizar proyecto legal y económico de comunicaciones para solicitudes de frecuencias en VHF				
	3. Realizar proyecto técnico de comunicaciones para solicitudes de frecuencias en VHF				
	4. Entrega de el proyecto ante CONATEL				
	TOTAL				
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Asesor de Seguridad del Sistema Naciones Unidas 				
Frecuencia de los informes	PRODUCTO ESPERADO	MES	% DE PAGO CONTRA INFORME	FECHA DE ENTREGA	

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

	1. Inventariar, recopilar y validar los equipos a utilizar para el funcionamiento de todo el sistema VHF	1	20%	Al mes de iniciar la consultoría.
	2. Realizar proyecto legal y económico de comunicaciones para solicitudes de frecuencias en VHF	1	30%	Al Segundo mes de iniciar la consultoría.
	3. Realizar proyecto técnico de comunicaciones para solicitudes de frecuencias en VHF	2	10%	Al tercer mes de iniciar la consultoría
	4. Entrega de el proyecto ante CONATEL	3	40%	Al tercer de mes de iniciar la consultoría.
	TOTAL	-	100%	-
Requisitos de los informes de avance	Aceptación del PNUD.			
Localización de los trabajos	<input checked="" type="checkbox"/> PNUD Venezuela			
Duración prevista de los trabajos	Tres (3) meses			
Fecha de inicio prevista	09 de junio 2021			
Fecha de terminación máxima	09/10/2021			
Viajes previstos	N/A			
Requisitos especiales de seguridad	N/A			
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	No aplica			
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio			

Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio															
Moneda de la propuesta	<input checked="" type="checkbox"/> Dólares EE.UU.															
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	<input checked="" type="checkbox"/> Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos por separado															
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<input checked="" type="checkbox"/> 60 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SDP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.															
Cotizaciones parciales	<input checked="" type="checkbox"/> No permitidas															
Condiciones de pago	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Actividad</th> <th>Producto</th> <th>Plazo de entrega de producto</th> <th>Cronograma de pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>1. Levantamiento y diagnóstico de la infraestructura en la sede de Fundamusal. Caracas.</td> <td>Informe de levantamiento de información y diagnóstico. Revisión de las plantas físicas para conocer su estado actual y las condiciones los lugares donde se colocaran los equipos nuevos. Y detalle de estrategia metodológica y pordecimientos para efectuar la instalación.</td> <td>1 semana luego de la firma del contrato</td> <td>50% Semana 4 luego de la firma del contrato</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>2. Configuración de los equipos de red</td> <td>Documento de Configuración básica de los equipos, NAT, protocolo de enrutamiento y STP de los siguientes equipos: <ul style="list-style-type: none"> • 1 Cisco ISR • 10 Cisco Catalyst • 1 Cisco Next Gen Firewall ASA </td> <td>Semana 3 , luego de la firma del contrato.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Actividad	Producto	Plazo de entrega de producto	Cronograma de pago	1.	1. Levantamiento y diagnóstico de la infraestructura en la sede de Fundamusal. Caracas.	Informe de levantamiento de información y diagnóstico. Revisión de las plantas físicas para conocer su estado actual y las condiciones los lugares donde se colocaran los equipos nuevos. Y detalle de estrategia metodológica y pordecimientos para efectuar la instalación.	1 semana luego de la firma del contrato	50% Semana 4 luego de la firma del contrato	2.	2. Configuración de los equipos de red	Documento de Configuración básica de los equipos, NAT, protocolo de enrutamiento y STP de los siguientes equipos: <ul style="list-style-type: none"> • 1 Cisco ISR • 10 Cisco Catalyst • 1 Cisco Next Gen Firewall ASA 	Semana 3 , luego de la firma del contrato.	
Ítem	Actividad	Producto	Plazo de entrega de producto	Cronograma de pago												
1.	1. Levantamiento y diagnóstico de la infraestructura en la sede de Fundamusal. Caracas.	Informe de levantamiento de información y diagnóstico. Revisión de las plantas físicas para conocer su estado actual y las condiciones los lugares donde se colocaran los equipos nuevos. Y detalle de estrategia metodológica y pordecimientos para efectuar la instalación.	1 semana luego de la firma del contrato	50% Semana 4 luego de la firma del contrato												
2.	2. Configuración de los equipos de red	Documento de Configuración básica de los equipos, NAT, protocolo de enrutamiento y STP de los siguientes equipos: <ul style="list-style-type: none"> • 1 Cisco ISR • 10 Cisco Catalyst • 1 Cisco Next Gen Firewall ASA 	Semana 3 , luego de la firma del contrato.													

	3.	3. Configuración de equipos de Virtualización	Configuración de VmWare para el manejo de maquinas virtuales y Cisco Prime para un mejor manejo de la red así como la migración de servidores en 2 Cisco UCS	Semana 4, luego de la firma del contrato	50% Semana 6 luego de la firma del contrato.
	4.	4 Instalación de los equipos	Instalación en sitio de los siguientes equipos: <ul style="list-style-type: none"> • 1 Cisco ISR 4431 • 10 Cisco Catalyst 2960-X • 1 Cisco Next Gen Firewall ASA 5508-X • 2 Cisco UCS 240 	Semana 4, luego de la firma del contrato	
	5.	Capacitación	Capacitación al personal de la fundación en el uso de los equipos así como en los software de VmWare y Cisco Prime	Semana 5, luego de la firma del contrato	
Criterios de Evaluación	<p><u>Propuesta técnica (70%)</u></p> <p><u>Propuesta financiera (30%)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>				
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	<ul style="list-style-type: none"> - Asesor de Seguridad del Sistema de Naciones Unidas 				
Tipo de contrato que deberá firmarse	<ul style="list-style-type: none"> -Contrato de servicios profesionales -Orden de compra 				

<p>Criterios de adjudicación de un contrato</p>	<p>-Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG, será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p> <p>Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% oferta técnica, un 30% al precio)</p>																																
<p>Criterios de evaluación de una propuesta</p>	<p>Propuesta financiera (30%): Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p> <p>Se dividirá el precio más bajo ofertado entre el precio de la oferta analizada y se multiplicará por cien (100).</p> <p>Se sumarán ambas calificaciones (Técnica/Propuesta Financiera, cuyo resultado será la puntuación final combinada).</p> <p>La evaluación técnica (70%): de los oferentes se realizará tomando en cuenta los criterios de selección y sus respectivas puntuaciones, presentados en el siguiente cuadro.</p> <table border="1" data-bbox="695 1129 1404 1864"> <thead> <tr> <th>EVALUACIÓN TÉCNICA (ET) – 70%</th> <th>PUNTUACIÓN MAXIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Experiencia de la empresa</td> </tr> <tr> <td>Más de 10 años: 30</td> <td rowspan="3">30</td> </tr> <tr> <td>Entre 5 y 10 años: 20</td> </tr> <tr> <td>Menos de 5 años: 10</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Trabajos anteriores</td> </tr> <tr> <td>Más de 5 trabajos: 10</td> <td rowspan="3">10</td> </tr> <tr> <td>Entre 3 y 5 trabajos: 5</td> </tr> <tr> <td>Menos de 3 trabajos: 0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Equipo de trabajo</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><i>Líder del Proyecto</i></td> </tr> <tr> <td>Más de 10 años de experiencia: 25</td> <td rowspan="3">25</td> </tr> <tr> <td>Entre 5 y 10 años de experiencia: 15</td> </tr> <tr> <td>Menos de 5 años de experiencia: 5</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><i>Especialista en disciplinas vinculadas a las telecomunicaciones.</i></td> </tr> <tr> <td>Más de 10 años de experiencia: 10</td> <td rowspan="3">10</td> </tr> <tr> <td>Entre 5 y 10 años: 7</td> </tr> <tr> <td>Menos de 5 años de experiencia: 5</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><i>Especialista en disciplinas en las ciencias de administración, contabilidad.</i></td> </tr> <tr> <td>Más de 10 años de experiencia: 10</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	EVALUACIÓN TÉCNICA (ET) – 70%	PUNTUACIÓN MAXIMA	Experiencia de la empresa		Más de 10 años: 30	30	Entre 5 y 10 años: 20	Menos de 5 años: 10	Trabajos anteriores		Más de 5 trabajos: 10	10	Entre 3 y 5 trabajos: 5	Menos de 3 trabajos: 0	Equipo de trabajo		<i>Líder del Proyecto</i>		Más de 10 años de experiencia: 25	25	Entre 5 y 10 años de experiencia: 15	Menos de 5 años de experiencia: 5	<i>Especialista en disciplinas vinculadas a las telecomunicaciones.</i>		Más de 10 años de experiencia: 10	10	Entre 5 y 10 años: 7	Menos de 5 años de experiencia: 5	<i>Especialista en disciplinas en las ciencias de administración, contabilidad.</i>		Más de 10 años de experiencia: 10	10
EVALUACIÓN TÉCNICA (ET) – 70%	PUNTUACIÓN MAXIMA																																
Experiencia de la empresa																																	
Más de 10 años: 30	30																																
Entre 5 y 10 años: 20																																	
Menos de 5 años: 10																																	
Trabajos anteriores																																	
Más de 5 trabajos: 10	10																																
Entre 3 y 5 trabajos: 5																																	
Menos de 3 trabajos: 0																																	
Equipo de trabajo																																	
<i>Líder del Proyecto</i>																																	
Más de 10 años de experiencia: 25	25																																
Entre 5 y 10 años de experiencia: 15																																	
Menos de 5 años de experiencia: 5																																	
<i>Especialista en disciplinas vinculadas a las telecomunicaciones.</i>																																	
Más de 10 años de experiencia: 10	10																																
Entre 5 y 10 años: 7																																	
Menos de 5 años de experiencia: 5																																	
<i>Especialista en disciplinas en las ciencias de administración, contabilidad.</i>																																	
Más de 10 años de experiencia: 10	10																																

	Entre 5 y 10 años: 7	
	Menos de 5 años de experiencia: 5	
	Propuesta técnica: Metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia	
	Correspondencia de la propuesta con los TdR. Planificación y presentación detallada de las actividades a realizar.	15
	Débil: 0	
	Aceptable: 12	
	Sobresaliente: 15	
TOTAL	100	
Puntaje mínimo para calificar 70 puntos		
El PNUD adjudicará el Contrato a:	<input checked="" type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios	
Anexos a la presente SdP	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) • UNDP Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales para minimis. (Anexo3) 	
Contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)	<p>Unidad de Adquisiciones licitaciones.ven@undp.org 0212-208-4444</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>	

TERMINOS DE REFERENCIA

TIPO DE CONTRATACIÓN:	Servicios Profesionales
TÍTULO DE LA CONTRATACIÓN:	Proyecto de solicitud para habilitación y uso de frecuencia de radio VHF ante CONATEL
UBICACIÓN:	Caracas, Distrito Capital
DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Meses 3 meses

ANTECEDENTES

En función de actualizar nuestro sistema de comunicaciones vía Radio a VHF para el SNU, se requiere seleccionar una empresa especializada con el fin de realizar y presentar ante CONATEL (Comision Nacional de Telecomunicaciones) el proyecto técnico, legal y económico para tal silicitud de habilitación y uso de frecuencia VHF en la región capital.

OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

Diseñar y presentar proyecto en solicitud de frecuencias VHF para Naciones Unidas en la Region Capital pudiendo ser ampliado al resto del Pais posteriormente. Atento a las reuniones sostenidas con CONATEL correponde el proceso por la figura de personas jurídicas sin fines de lucro para la satisfacción de necesidades comunicacionales propias.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Realizar proyecto técnico de comunicaciones para solicitudes de frecuencias en VHF.
- Realizar proyecto legal de comunicaciones para solicitudes de frecuencias en VHF.
- Realizar proyecto económico de comunicaciones para solicitudes de frecuencias en VHF.
- Inventariar, recopilar y validar los equipos a utilizar para el funcionamiento de todo el sistema VHF.

COORDINACIÓN/SUPERVISIÓN

La responsabilidad de coordinar y supervisar las actividades recae en el Security Advisor y Field Security Associate de la Agencia (UNDSS)

PRODUCTO ESPERADO

Documentos contentivos con los poyecto técnico, legal y económicos requerido para obtener habilitacion en frecuencia radioelectrica por parte de CONATEL para uso en SNU.

La empresa ofertante debe indicar en su propuesta una lista de instituciones multidisciplinarias con las pueda generar alianzas como apoyo que requerirá tanto la implementación como la sostenibilidad de los resultados a desarrollarse.

DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa estará empleada por PNUD por una duración de tres (3) meses a partir de la firma del contrato. El pago se realizará contra entrega de productos, de manera coordinada con el UNDSS.

CRONOGRAMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán acordes al cronograma definido en estos Términos de Referencia y contra los productos aprobado.

PRODUCTO ESPERADO	MES	% DE PAGO CONTRA INFORME	FECHA DE ENTREGA
5. Inventariar, recopilar y validar los equipos a utilizar para el funcionamiento de todo el sistema VHF	1	20%	Al mes de iniciar la consultoría.
6. Realizar proyecto legal y económico de comunicaciones para solicitudes de frecuencias en VHFF	1	30%	Al Segundo mes de iniciar la consultoría.
7. Realizar proyecto técnico de comunicaciones para solicitudes de frecuencias en VHF	2	10%	Al tercer mes de iniciar la consultoria

8. Entrega de el proyecto ante CONATEL	3	40%	Al tercer de mes de iniciar la consultoría.
TOTAL	-	100%	-

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones de la empresa se limitan estrictamente a los términos y condiciones siguientes:

- i. La empresa es contratada específicamente por sus habilidades y conocimientos especializados y para proveer los productos indicados.
- ii. La prestación de servicios no confiere atribución ni derechos legales para comprometer al PNUD (debemos anexar UNDSS) en algún tipo de acuerdo. La prestación de servicios se efectuará dentro de los plazos estipulados en el contrato.
- iii. La empresa no tiene derecho a ningún beneficio, compensación o subsidio, salvo los que explícitamente se estipulan en el contrato.

CONFIDENCIALIDAD

El manejo de información bajo el presente Contrato estará sujeto a la política corporativa de confidencialidad de cada una de las Partes.

La empresa no podrá divulgar documentos internos, o documentos que por su contenido o por las circunstancias de su creación o comunicación deban considerarse como confidenciales sin el consentimiento expreso y por escrito de las Partes.

CONSIDERACIONES FINALES

- Para el caso que sea necesario el ampliar el marco y enunciados propuestos en los Términos de Referencia (TDR), el Contratante definirá con la empresa a contratar los nuevos términos, de acuerdo a las necesidades que surjan en el desarrollo del proyecto, considerando un nuevo cronograma de actividades y costos afines.
- Por otro lado, si se diere el caso de que la empresa contratada requiera una prórroga para la entrega del resultado esperado, la propuesta será evaluada previamente por PNUD o UNDSS, la cual decidirá si se otorgará dicha prórroga, que se efectuará en base a los avances de la contratación.
- En todo caso, de existir insatisfacción con los productos, según el caso, avalado por UNDSS, podrá rescindirse el contrato objeto del servicio acá descrito, cancelándose únicamente el saldo adeudado por concepto de los productos entregados.

PERFIL GENERAL DE LA EMPRESA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Empresa contratada deberá tener poseer al menos 5 años de experiencia previa en la realización de servicios de esta índole, presentando para ello evidencias de trabajos similares desarrollados con anterioridad. La empresa debe contar con integrante calificados, con una larga trayectoria de gestión de proyectos exitosos, y con una comprobada capacidad para liderar equipos multidisciplinarios e interinstitucionales. Adicionalmente, la Empresa deberá presentar el resumen curricular de cada integrante involucrado en el Proyecto.

EVALUACIÓN TÉCNICA (ET) – 70%	PUNTAJ N MAXIMA
Experiencia de la empresa	
Más de 10 años: 30	30
Entre 5 y 10 años: 20	
Menos de 5 años: 10	
Trabajos anteriores	
Más de 5 trabajos: 10	10
Entre 3 y 5 trabajos: 5	
Menos de 3 trabajos: 0	
Equipo de trabajo	
<i>Líder del Proyecto</i>	
Más de 10 años de experiencia: 25	25
Entre 5 y 10 años de experiencia: 15	
Menos de 5 años de experiencia: 5	
<i>Especialista en disciplinas vinculadas a las telecomunicaciones.</i>	
Más de 10 años de experiencia: 10	10
Entre 5 y 10 años: 7	
Menos de 5 años de experiencia: 5	
<i>Especialista en disciplinas en las ciencias de administración, contabilidad.</i>	
Más de 10 años de experiencia: 10	10
Entre 5 y 10 años: 7	
Menos de 5 años de experiencia: 5	
Propuesta técnica: Metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia	
Correspondencia de la propuesta con los TdR. Planificación y presentación detallada de las actividades a realizar.	15
Débil: 0	
Aceptable: 12	
Sobresaliente: 15	
TOTAL	100
Puntaje mínimo para calificar 70 puntos	

ANEXO 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma²)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha **SDP/038/UNDSS/2021. Proyecto de solicitud para habilitación y uso de frecuencia de radio VHF ante CONATEL** y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

² El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

--

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3		
	Total	100%	

*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
c. xxxx				
d. xxxxx				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]

Anexo 3

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer

dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza

mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 – “Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

(CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Governa la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por

el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.